



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 143-2022-UNAM

Moquegua, 14 de Diciembre del 2022

VISTOS, El Informe N.º 351-2022-DIGA/CO/UNAM del 13.12.2022, el Informe N.º 1849-2022-OPP/UNAM del 13.12.2022, el Informe Legal N.º 872-2022-OAJ-CO/UNAM del 07.12.2022, el Informe N.º 1819-2022-OPP-UNAM del 06.12.2022, el Informe N.º 1701-2022-UP-OPP/UNAM del 06.12.2022, el Informe N.º 347-2022-DIGA/CO/UNAM del 02.12.2022; y, el Proveído Presidencial N.º 8349 de fecha 14 de Diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N.º 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2022, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 1184-2021-UNAM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año fiscal 2022, que contempla la programación de presupuesto por el monto de S/. 94,354.00 soles (genérica de gasto 2.4.1.31.4 a otras entidades públicas).

Que, asimismo, de conformidad con lo previsto en la Ley N.º 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; la Ley 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente; la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Establecen las transferencias a favor del pliego 019: Contraloría General de la República, para financiar las acciones de control concurrente en atribución exclusiva de designar a las sociedades auditoras que se requieran a través de concurso público de méritos para la realización de la Auditoría Financiera Gubernamental.

Que, mediante Informe N.º 347-2022-DIGA/CO/UNAM, la Dirección de Administración solicita disponibilidad presupuestal para la designación de una Sociedad Auditora para los periodos 2021 y 2022, conforme lo dispuesto en el numeral 7.20 de la Directiva N.º 012-2020-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría"; al respecto, mediante Informe N.º 1701-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 06.12.2022 e INFORME N.º 1819-2022-OPP/UNAM de fecha 06.12.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, respectivamente otorgan Disponibilidad presupuestal por el monto de de S/. 94,354.00 soles; asimismo, menciona que en el presupuesto institucional de apertura para el año fiscal 2023 se encuentra programado presupuesto para los mismos fines antes mencionados, en ese sentido el monto de S/. 27,542.00 soles serán transferidos en el siguiente año fiscal; por lo que, remite para acto resolutivo.

Que, con Informe Legal N.º 872-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que, la norma aplicable, es la Ley N.º 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias y el numeral 7.2 de la Directiva N.º 012-2020-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 303-2020-CG; asimismo, precisa que, la propuesta, de acuerdo lo informado por la Contraloría General de la República mediante Oficio N.º 00019-2022-CG/GAD, la Ley N.º 27785 establece que es atribución exclusiva de la Contraloría General designar a las Sociedades de Auditoría (en adelante SOA) que se requieran a través de Concurso Público de méritos (CPM) para la realización de la auditoría financiera gubernamental en las Entidades y efectuar su contratación y que según lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N.º 012-2020-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría", y conforme a lo establecido en la disposiciones antes indicadas, esta Entidad Fiscalizadora Superior realizara el CPM después de las Entidades efectúen la transferencia por concepto de retribución económica, el pago del derecho de designación y presenten la información para el CPM; por lo que se deberá cumplir con realizar la transferencia financiera de la retribución económica por periodos 2021 y 2022 según detalle del Oficio N.º 00019-2022-CG/GAD y con todo lo solicitado en cumplimiento de la Ley N.º 27785 y la Directiva N.º 012-2020-CG/GAD; del mismo modo, menciona que, la Directiva N.º 012-2020-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 303-2020-CG, y modificada por Resolución de Contraloría N.º 336-2020-CG, establece el marco normativo de los procesos de gestión de Sociedades de Auditoría que comprenden el registro, designación y contratación de las Sociedades de Auditoría, a fin de desarrollar las atribuciones de la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N.º 27785, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente, que mediante acto resolutivo se apruebe la transferencia financiera de la retribución económica por periodos 2021 y 2022 por el monto de S/. 94,354.00 soles, por concepto de retribución económica, el pago del derecho de designación para el CPM; asimismo, se deberá cumplir con presentar con la información para la CPM.

Que, con Informe N.º 351-2022-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, contando con las opiniones técnicas y legal favorables, emite su conformidad con la transferencia de S/. 94,354.00 que se realizara en el presente ejercicio presupuestal 2022; por lo que eleva al Despacho de la Presidencia la documentación pertinente, para su aprobación.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N.º 8242 de fecha 13 de Diciembre de 2022 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, de la retribución económica por periodos 2021 y 2022 por el monto de S/. 94,354.00 (Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles), por concepto de retribución económica, para el pago del derecho de designación para el Concurso Público de Méritos - CPM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OPP
DIGA
OTI

Arch. [2]